

Señores

JUZGADO QUINTO (5ª) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE QUIBDO

E. S. D.

REF.: PROCESO REPARACION DIRECTA No. 27001333300420190024900

DEMANDANTE: ARIANY STEFANY JIMENEZ PALACIOS Y OTROS

DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE – INVIAS Y OTROS.

LLAMADO EN GARANTÍA: CONSORCIO INTERVIAL 2012

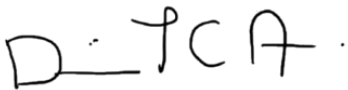
ASUNTO: PODER ESPECIAL

DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.850.649 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de **JOYCO S.A.S. BIC** identificada con NIT No.860.067.561 – 9 integrante del **CONSORCIO INTERVIAL 2012** identificado con NIT No. 900.323.819 – 6, para efectos de notificaciones judiciales notificacionesjudiciales@joyco.com.co por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a **ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.628.043 de Bogotá con tarjeta profesional No 110.053 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico para efectos de notificaciones abg@bbhh.com.co y **CINDY NATHALY TELLEZ GUEVARA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.656.207 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 303.006 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico para efectos de notificaciones ctg@bbhh.com para que en mi nombre y en representación de la sociedad anteriormente enunciada, actúen como apoderados judiciales defendiendo los intereses y derechos de la sociedad a la que represento, en el proceso de la referencia, adelantado ante el **JUZGADO QUINTO (5ª) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE QUIBDO**, en el cual fuimos vinculados como llamados en garantía.

Mi(s) apoderado(s) cuentan con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder en especial las de notificarse, presentar solicitudes, presentar documentos, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar, no conciliar, allanarse a los cargos, presentar recursos, pedir, aportar y controvertir pruebas, transigir, promover las acciones legales y constitucionales que consideren pertinentes para la defensa de mis intereses, todas aquellas facultades necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerle personería adjetiva en los términos y para los fines aquí conferidos.

Cordialmente

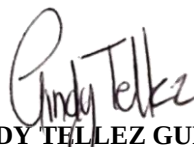


DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
C.C. NO. 52.850.649 de Bogotá D.C.
Representante Legal.
JOYCO S.A.S BIC.

Acepto.



ALEX BELALCAZAR GUERRERO
C.C. 79.628.043 DE BOGOTÁ D.C.
T.P No 110.053 del C.S. J



CINDY TELLEZ GUEVARA
C.C. 1.013.656.207 DE BOGOTÁ D.C.
T.P No 303.006 del C.S. de la J.